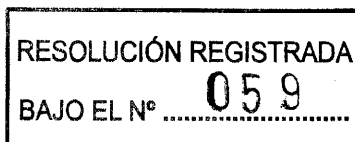




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 10 MAR 2016

VISTO: El expediente perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, N° 117/2014, caratulado: *"S/ DENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. CECILIA ALEJANDRA FRÍAS S/ IRREGULARIDADES EN DELEGACIÓN IPAUSS RÍO GRANDE"* y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto tramitó la investigación realizada por este Órgano de Control, en virtud de la denuncia efectuada por la Sra. Cecilia Alejandra FRÍAS, el 25 de abril de 2014, quien se desempeña como personal de planta permanente de la Delegación Río Grande del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que en ese carácter, afirmó conocer la existencia de irregularidades en la operatoria de los Fondos Permanentes asignados al mencionado Ente, que se habrían producido durante el mes de abril del año 2014.

Que en este sentido, manifestó que: *"Por Notas N° 451, 452 y 458/14, pongo en conocimiento a la delegada nuevamente de esas irregularidades y de la situación de los demás fondos. De los cuales le detallo que en el libro banco operativo no se encuentra asentado los cheques y los movimientos bancarios y existe un cheque en blanco firmado por la agente Miranda en cartera, situación prohibida por la normativa. Prueba de ello acompaño copia certificada ante escribano de lo aquí expuesto"*.

Que en consecuencia, por Resolución Plenaria N° 07, emitida el 1° de agosto de 2014, se ordenó una investigación especial, en relación a los hechos objeto de la denuncia, que debía ser llevada a cabo por un Auditor Fiscal y un Abogado de este Tribunal.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que así las cosas, se designó a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO y a la Dra. Maribel E. PASTOR, quienes procedieron a cumplir con la labor encomendada, de conformidad con las pautas de procedimiento establecidas por la Resolución Plenaria N° 71, del 10 de octubre de 2002.

Que mediante el Informe Contable, N° 265/2014 Letra T.C.P.- Investigaciones Especiales, las profesionales responsables de la investigación efectuaron el “pre-informe” previsto por la normativa citada, en el que analizaron la documentación obrante en el expediente, el marco normativo, los hechos ventilados en las presentes actuaciones, el objeto de análisis, los cursos de acción, las tareas que se realizarían y el cronograma de actuación.

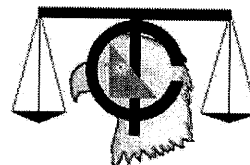
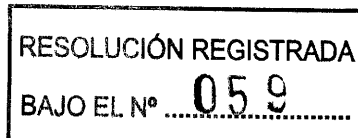
Que asimismo, determinaron que: *“Las irregularidades denunciadas se relacionan con el manejo de los fondos permanentes y caja chica de la Delegación Río Grande IPAUSS, mes de Abril/2014, según se detalla: a) Designación como firmante en un fondo permanente a una persona sin la debida antigüedad. b) No se estuvieron realizando pagos durante 10 días por problemas de falta de personal. c) Pagos efectuados mediante la caja chica sin ajustarse correctamente a la normativa de adquisición. d) No se estuvieron asentando los movimientos bancarios de los fondos permanentes en el lapso de un mes. e) La existencia de un cheque en blanco firmado por una agente, mantenido en cartera (...)”*.

Que en cuanto al objeto de su tarea, establecieron que consistiría en *“Verificar la eventual existencia de perjuicio fiscal -y responsabilidad de los funcionarios-, producido en el ámbito de la Delegación IPAUSS Río Grande en relación a la rendición N° 7/2014 de los Fondos Permanentes y Cajas Chicas existentes al momento de la denuncia”*.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Que el "pre-informe" fue aprobado por Nota N° 1167/2015 Letra: T.C.P. V.A., del Vocal de Auditoría de este Tribunal de Cuentas, con acuerdo de su Presidente, el día 19 de mayo de 2015.

Que consecuentemente, en función de los cursos de acción delineados en el "pre-informe", las profesionales a cargo de la investigación procedieron a requerir la documentación enumerada en aquél instrumento, a la Delegación I.P.A.U.S.S. Río Grande, al Banco de Tierra del Fuego y a la Delegación T.C.P. ante el I.P.A.U.S.S.

Que con posterioridad, el 17 de noviembre de 2015, presentaron el Informe Final en el que analizaron la información recolectada y concluyeron que, en virtud del tiempo transcurrido desde el momento en que debió realizarse la rendición de gastos del Fondo Permanente que era examinado (25 de septiembre de 2014), ella debía considerarse aprobada por aplicación de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley provincial N° 50 y, por ende, debía concluirse la intervención de este Órgano de Control.

Que en ese contexto, se manifestaron en el siguiente sentido: "Nótese que en el caso bajo análisis la particularidad radica en la vigencia de la Resolución Plenaria N° 19/14 que expresamente excluye del control preventivo a las rendiciones y/o reintegros de fondos permanentes y/o cajas chicas, y fija para el control posterior un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato y posterior al pago. En atención a ello, entendemos que a la fecha, el plazo de caducidad ha transcurrido, debiendo en consecuencia tenerse por aprobada fictamente la rendición de cuenta del Fondo Permanente Operativo Río Grande N° 07/14, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33° y subsiguientes de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 19/14".

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que igualmente, consideraron que *“en atención a las irregularidades denunciadas, resultaría procedente el inicio por parte del organismo de un procedimiento sumarial, tendiente a la investigación de los hechos denunciados, de acuerdo al Decreto de Investigaciones, Decreto Nacional N° 1798/80”*.

Que la Resolución Plenaria N° 19, emitida el 5 de febrero de 2014, que aprobó el Plan de Auditoría para el Ejercicio 2014, en su Anexo I, apartado III.A.6, recomendó a los Auditores Fiscales excluir de la selección de expedientes que serían objeto del trámite de Control Preventivo a las rendiciones de Fondos Permanentes y Cajas Chicas.

Que al respecto, estableció que: *“(...) Con la finalidad de realizar una óptima asignación de los recursos del T.C.P., se han identificado algunos procesos o gastos que, en nuestra opinión deberían ser excluidos, en una primera etapa, del control preventivo del gasto, a saber: (...) 6. Rendiciones y/o reintegros de fondos permanentes y/o cajas chicas. En relación al detalle anterior sería conveniente instruir a los organismos para que no envíen dichos expedientes para el control previo los cuales serán requeridos por el auditor fiscal según su criterio en instancias del control posterior. Lo anteriormente expuesto, debe entenderse como lineamientos para el desarrollo de la tarea, razón por la cual, si el auditor fiscal considera necesario, dado el mayor riesgo relativo inmerso en los procesos, realizar el examen en el marco del control preventivo de los actos, queda reservado la potestad de examen de lo que considere adecuado en esa instancia, sin perjuicio de lo precedentemente determinado”*.

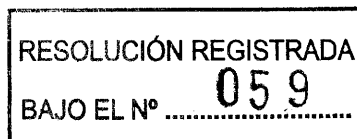
Que seguidamente, la normativa bajo análisis dispuso que el Control Posterior debía llevarse a cabo en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato y posterior al pago.

Que en ese andarivel, las profesionales a cargo de la investigación

 interpretaron que *“esta normativa específica ha reemplazado en el ejercicio 2014*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

a la Resolución Plenaria N° 01/01, en cuanto al momento en que el expediente del Fondo Permanente debía ser remitido al control del Tribunal de Cuentas de la Provincia".

Que por ello, entendieron que los gastos realizados a través del Fondo Permanente Operativo Delegación Río Grande debían rendirse, ante este Tribunal, en el plazo de treinta (30) días hábiles de efectuado el pago y, teniendo en cuenta que en el expediente F N° 1704/2014, que tramitó la rendición N° 07/2014 del Fondo Permanente Operativo Delegación Río Grande, el pago se realizó el 13 de agosto de 2014, "los 30 días hábiles se cumplieron el 25.09.14" (conf. fs. 30 del expte. T.C.P.-PR N° 117/2014).

Que por último concluyeron que, "tomando esa fecha 'como el momento en que debió realizarse la rendición', el año para tenerla por aprobada, de acuerdo a lo establecido por el artículo 38° de la Ley Provincial N° 50 se cumplió el día 25/09/15".

Que la Resolución Plenaria T.C.P. N° 19/2014, no ha modificado, para el ejercicio 2014, las previsiones de la Resolución T.C.P. N° 01/2001 y la restante normativa vigente en materia de procedimiento de control de Fondos Permanentes y Cajas Chicas.

Que por el contrario, la norma citada en primer término, previó los "lineamientos para el desarrollo de la tarea" de los Auditores Fiscales y los plazos ordenatorios para el desempeño de su labor, pero de ningún modo modificó las pautas temporales dispuestas por las normas mencionadas en último lugar para la rendición de los Fondos Permanentes y Cajas Chicas.

Que en ese orden de ideas, corresponde reiterar el criterio fijado por este Tribunal en diversas oportunidades, en cuanto a que los Fondos Permanentes y Cajas Chicas están sujetos al procedimiento de rendición de cuentas reglado por el Capítulo X de la Ley provincial N° 50, resultando aplicable el plazo de caducidad

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

previsto por su artículo 38, que dispone: *“ARTÍCULO 38.- Las cuentas no observadas por el Tribunal se considerarán aprobadas si transcurriese un (1) año desde el momento en que debió realizarse la rendición* (el subrayado no es del original) *o seis (6) meses desde la renuncia, vencimiento de mandato o separación del cargo del agente responsable de rendir cuentas, caducando a partir de entonces el derecho de reclamo sobre las mismas”.*

Que en tal sentido, el Acuerdo Plenario N° 2378, emitido el 28 de junio de 2013, explicó que *“cumplido el año desde que la rendición debió presentarse (no importa si se presentó o no, menos aún si se presentó faltando documentación) si el Tribunal no observó la cuenta la misma se considera fictamente aprobada, caducando por parte del Tribunal de Cuentas el derecho de reclamo sobre las mismas a través de los procedimientos previstos en los capítulos XI, XII y XIII de la Ley Provincial N° 50”.*

Que en consecuencia, la cuestión radica en precisar el momento en que debe presentarse la rendición, es decir, el instante a partir del que debe computarse el plazo de un año señalado por la ley.

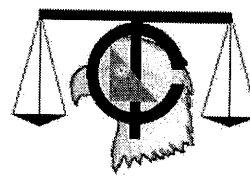
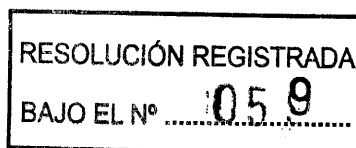
Que sobre este punto, la Resolución Plenaria N° 01, del 7 de febrero de 2001, dispone específicamente, en relación al momento de Control preventivo de los Fondos Permanentes, que se debe llevar a cabo previo a su reposición.

Que por su parte, la Resolución Plenaria N° 33, emitida el 18 de noviembre de 1994, a los efectos de uniformar los criterios de este Tribunal para el control de las rendiciones de cuentas, estableció que debían presentarse en el plazo máximo de sesenta (60) días de terminado el período rendido.

Que a su vez, la Resolución de Directorio I.P.A.U.S.S. N° 886/2013, determinó que *“la rendición de las Cajas Chicas y Fondos Permanentes será en forma quincenal con inclusión de los comprobantes abonados hasta el último día de cada quincena, debiendo presentarse la misma dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior”.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Que en consecuencia, si la rendición del Fondo permanente bajo análisis debía hacerse al fin de la primera quincena del mes de abril de 2014, el período de sesenta (60) días para presentarla ante este Órgano de Control perimió el 30 de julio de 2014.

Que así las cosas, toda vez que la reposición de los fondos se hizo con posterioridad a esa fecha, el plazo de un año previsto por el artículo 38 de la Ley provincial N° 50, venció el 30 de julio de 2015, momento a partir del que deben considerarse aprobadas fictamente las cuentas cuya rendición tramitó por el expediente F N° 1704/2014.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte en todos sus términos el análisis efectuado en el Informe Legal N° 22/2016 Letra T.C.P.- C.A., por cuanto corresponde dar por concluída la intervención de este Organismo en las actuaciones del VISTO.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de los artículos 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por concluída la intervención de este Organismo en el marco del expediente del VISTO, en función de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Notificar a la denunciante, Sra. Cecilia Alejandra FRÍAS, con copia certificada de la presente.

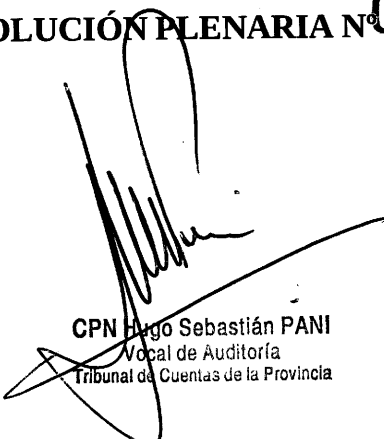
ARTÍCULO 3º: Notificar, con copia autenticada de la presente, a las autoridades del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social a través de su Presidente, Sr. Rubén BAHNTJE.

ARTÍCULO 4º: Notificar, en la sede de este Tribunal de Cuentas, al letrado dictaminante, Dr. Christian ANDERSEN y al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL.

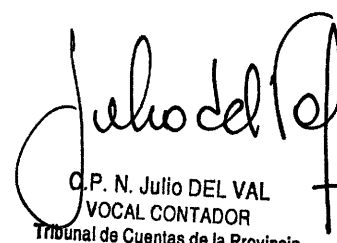
ARTICULO 5º: Remitir las actuaciones a la Asesoría Letrada en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 152/2009 art. 12 inc. b), previo a proceder a su archivo.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

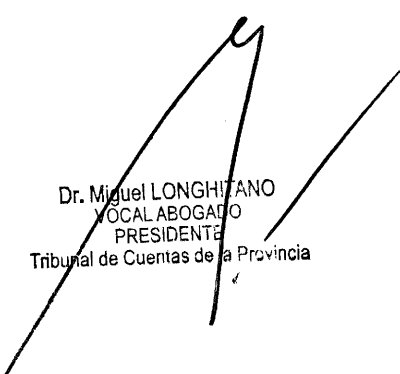
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 059/2016



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

INFORME CONTABLE NRO. 268 /2015

LETRA: T.C.P. - Investigaciones Especiales

USHUAIA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

AL SR. AUDITOR FISCAL
A CARGO DE LA
SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
C.P. RAFAEL ANÍBAL CHORÉN
S _____ / _____ D

**REF.: EXPEDIENTE TCP-PR- NRO. 117/2014 – “S/ DENUNCIA
PRESENTADA POR LA SRA. CECILIA ALEJANDRA FRÍAS
S/IRREGULARIDADES EN DELEGACIÓN IPAUSS RÍO GRANDE”**

Nos dirigimos a Ud., en relación al expediente de la referencia, en la cual se tramita una investigación ordenada mediante la Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 07/2014-VA, de fecha 01.08.14 (fs. 103), a realizarse conjuntamente por la Auditora Fiscal CP María Fernanda Coelho y por la Abogada Dra. Maribel E. Pastor, en el marco de la Resolución Plenaria TCP N° 71/02.

La Auditora Fiscal designada, ha sido notificada de las presentes actuaciones, según constancias obrantes a fojas 107, cuya fecha de notificación es el 04.08.14.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

La Abogada designada, ha sido notificada de las presentes actuaciones, según constancias obrantes a fojas 106, cuya fecha de notificación es el 04.08.14.

Con fecha 08.08.14, la Auditora Fiscal designada, ha emitido el Informe Contable N° 265/2014-TCP-Investigaciones Especiales, el cual obra a fojas 108/112, el cual reviste el carácter de preliminar de la presente investigación.

A fojas 113, obra la Nota Interna N° 1523/2014-TCP-PROSC-, de fecha 12.08.14, remitida por el Sr. Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable, al Sr. Vocal de Auditoría de este Organismo de Control, compartiendo lo vertido en el informe preliminar precitado. A fojas 114, obra la Nota Interna N° 1167/2015-TCP-VA-, de fecha 19.05.15, mediante la cual el Sr. Vocal de Auditoría remite las actuaciones al Sr. Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable del Tribunal de Cuentas, compartiendo lo expuesto en el informe preliminar indicado anteriormente, aprobando el plan de acción propuesto, y remitiendo las actuaciones para continuidad del trámite, previo envío para conocimiento y lo que estime corresponder al Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia.

A fojas 114 vuelta obra la intervención del Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, con fecha 19.05.15, con la leyenda “*DE acuerdo*”, remitiendo las actuaciones a la Prosecretaría Contable, y desde esta Área se remiten las mismas al Área Investigaciones Especiales con fecha 26.05.15.

Se expone a continuación el objeto de la investigación, los requerimientos realizados, las respuestas obtenidas, el análisis efectuado a la documentación colectada, los resultados obtenidos del mencionado análisis y las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

conclusiones finales arribadas en base a la documentación reunida en el marco de la presente investigación.

I- OBJETO DE ANÁLISIS DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN.

El objeto de la presente investigación ha sido descripto en el Informe Contable N° 265/2014-TCP-Investigaciones Especiales-, punto IV-, obrante a fojas 108/112, el cual se transcribe a continuación, para mejor proveer.

“IV- OBJETO DE ANÁLISIS DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN.

De la lectura de la documentación colectada, hasta la fecha del presente informe, en las presentes actuaciones, y que fuera expuesta en el punto I- precedente, y en virtud de los hechos ventilados en los presentes obrados en el punto III- precedente, se propone analizar la presente investigación abordando los siguientes lineamientos, a saber:

A- Tema objeto de estudio: Verificar la eventual existencia de perjuicio fiscal – y responsabilidad de los funcionarios-, producido en el ámbito de la Delegación IPAUSS Río Grande en relación a la rendición N° 7/2014 de los Fondos Permanentes y Cajas Chicas existentes al momento de la denuncia.

Según se desprende de la documental aportada en la denuncia, las irregularidades versan en relación a las rendiciones N° 7/2014 de los Fondos Permanentes Operativo; Prestadores; Afiliado.

B- Período a analizar: Abril/2014.

Según se desprende de la documental aportada en la denuncia, las irregularidades versan en relación a las rendiciones del mes de Abril/2014.”.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

II- DOCUMENTACIÓN ANALIZADA.

La documentación analizada que se detalla a continuación ha sido aportada en las respuestas remitidas a los requerimientos formulados en el marco de la presente investigación.

III- DOCUMENTACIÓN COLECTADA.

A los efectos de reunir la documentación para su análisis, en el marco de la presente investigación, se procedió a efectuar los requerimientos que se detallan en el punto 1- siguiente.

1- REQUERIMIENTOS REALIZADOS.

A) Requerimientos al Instituto Provincial Autárquico Único de la Seguridad Social – I.P.A.U.S.S.

a) Nota Externa N° 1630/2015-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 27.08.15 (fs. 115/116). Mediante la mencionada nota, se solicitó a la Sra. Presidente, lo que se detalla a continuación:

- 1) *“Remitir copia certificada de la normativa vigente al mes de Abril/2014, en relación a los procedimientos administrativos que regulan a los Fondos Permanentes y Cajas Chicas de la Delegación Río Grande IPAUSS.*
- 2) *Remitir copia certificada de la normativa que se detalla a continuación:*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

- ➔ Resolución de Directorio N° 886/14.
 - ➔ Disposición de Presidencia N° 207/14.
 - ➔ Resolución N° 886/13.
 - ➔ Disposición de Presidencia N° 150/14.
 - ➔ Disposición de Presidencia N° 12/14, y sus modificatorias N° 52/14, 69/14, 129/14.
- 3) Remitir copia certificada de los actos administrativos mediante los cuales se hayan aprobado las misiones y funciones de las áreas involucradas, como así también el que aprobó el organigrama de la Delegación IPAUSS Río Grande; para ambos casos con vigencia al mes de Abril de 2014.
- 4) Remitir un listado en donde se detalle la totalidad de los Fondos Permanentes y Cajas Chicas de la Delegación Río Grande IPAUSS en funcionamiento al mes de Abril/2014, con los respectivos actos administrativos mediante los cuales se abrieron, denominación, cuenta corriente relacionada, responsables, entre otros tópicos.
- 5) Remitir los actos administrativos por los cuales se han designado a los responsables de los Fondos Permanentes y Cajas Chicas de la Delegación Río Grande IPAUSS, vigentes al mes de Abril de 2014.
- 6) Remitir un listado en el cual se detalle la totalidad de las cuentas bancarias abiertas en relación a los Fondos Permanentes y Cajas Chicas de la Delegación Río Grande IPAUSS en funcionamiento al mes de Abril/2014, con indicación del número, tipo de cuenta, denominación y responsables firmantes; con los respectivos actos administrativos mediante los cuales se abrieron.
- 7) Remitir copia certificada de los libros Banco de cada uno de los Fondos Permanentes abiertos, de donde surja los movimientos registrados en el período comprendido entre el mes de Enero/14 y el mes de Junio/14.
- 8) Remitir los expedientes administrativos mediante los cuales se ha procedido a realizar las rendiciones pertinentes de los Fondos Permanentes existentes al mes de Abril/14.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

- 9) *Remitir copia certificada de los actos administrativos mediante los cuales se hayan aprobado las rendiciones de los Fondos Permanentes en cuestión, existentes al mes de Abril/14.*
- 10) *Se informe cuáles han sido las medidas y/o las acciones efectuadas a partir de las notas remitidas por la denunciante, Sra. Cecilia Frías a la Sra. Delegada IPAUSS Río Grande, debiéndose remitir copia certificada de la documental relacionada. Se adjuntan para un mejor proveer las notas mencionadas, las cuales son: Nota N° 451/14-Letra: D.A.C.-RG, de fecha 22.04.14, Nota N° 452/14-Letra: D.A.C.-RG, de fecha 22.04.14, Nota N° 458/14-Letra: D.A.C.-RG, de fecha 22.04.14, Nota N° 415/14-Letra: D.A.C.-RG, de fecha 22.04.14.*
- 11) *Se solicita se informe sobre la situación actual de las rendiciones de los fondos permanentes y cajas chicas existentes al mes de Abril de 2014.*
- 12) *Se informe y/o remita toda otra documental que considere pertinente, y de interés a los fines de la presente causa.”.*

B) Requerimientos al Banco Provincia de Tierra del Fuego.

a) Nota Externa N° 1629/2015-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 27.08.15 (fs. 118). Mediante la mencionada nota, se solicitó al Sr. Presidente, lo que se detalla a continuación:

- (1) *“Remitir copia certificada de los extractos bancarios de las cuentas bancarias aperturadas en relación a los Fondos Permanentes de la Delegación Río Grande IPAUSS, correspondientes al período comprendido entre el 01.01.14 al 31.07.15, que se detallan a continuación:*
 - a) *Fondo Permanente Operativo Cuenta N° 0037101231-00.*
 - b) *Fondo Permanente Prestadores Cuenta N° 0037101767-00.*
 - c) *Fondo Permanente Afiliado Cuenta N° 003710125/5.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

(2) *Se agregue e informe toda otra documentación y/o información que considere de interés, sobre el tema en cuestión, en la presente causa.”.*

b) Nota Externa N° 1854/2015-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 28.09.15 (fs. 191). Mediante la mencionada nota, se reiteró al Sr. Presidente, los términos de la Nota Externa N° 1629/2015-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 27.08.15 (fs. 118).

C) Requerimientos a la Delegación TCP ante el Instituto Autárquico Único de la Seguridad Social.

a) Nota Interna N° 2013/2015-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 28.08.15 (fs. 117). Mediante la mencionada nota, se solicitó a los Sres. Auditores Fiscales de la Delegación ante el IP.A.U.S.S., lo que se detalla a continuación:

- 1) *“Se solicita se informe en relación a los fondos permanentes del organismo IPAUSS, en cuanto a las intervenciones realizadas en el control preventivo y posterior por la Delegación TCP ante el IPAUSS, sobre los expedientes de rendición, entre otros, relativos al período Abril/2014; acompañándose copia certificada de la documental relacionada.*
- 2) *Se informe y/o remita toda otra documental que considere pertinente y de interés a los fines de la presente causa.”.*

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

2- RESPUESTAS APORTADAS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS.

A) Respuestas del Instituto Provincial Autárquico Único de la Seguridad Social – I.P.A.U.S.S.

a) La Sra. Presidente del IPAUSS, Prof. Ana Villanueva, con fecha 21.09.15, presentó la Nota N° 533/2015, Letra: Presidencia IPAUSS, de fecha 18.09.15, (fs. 120/190), en respuesta a la Nota Externa N° 1630/2015-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 27.08.15 (fs. 115/116). Mediante la precitada nota se remite la Nota Interna N° 380/15-Letra: Adm. General, suscripta por la Sra. Administradora General IPAUSS, María Inés Fernández, a los efectos de dar respuesta al requerimiento formulado. La referida documental obra a fojas 121/190.

B) Respuestas del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

a) El Sr. Coordinador de Relaciones con la Administración Pública del Banco de Tierra del Fuego con fecha 07.09.15, presentó la Nota CRAP N° 82/15 (r242-15), de fecha 07.09.15, (fs. 193/194), en respuesta a la Nota Externa N° 1629/2015-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 27.08.15 (fs. 118). Mediante la precitada nota se remite en formato CD identificado como “Caso 242-15-Nota CRAP N° 82/15”, la información solicitada respecto a las cuentas bancarias N° 3/71/0123/1, N° 3/71/0176/7, y N° 3/71/0125/5, por el período comprendido entre el 01.01.14 al 31.07.15.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

C) Respuestas de la Delegación TCP ante el Instituto Autárquico Único de la Seguridad Social.

a) El Sr. Auditor Fiscal CP Marco Fuentes Ibarra con fecha 10.09.15, presentó la Nota Interna N° 2083/2015-Letra: TCP Deleg. IPAUSS, de fecha 04.09.15, (fs. 119), en respuesta a la Nota Interna N° 2013/2015-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 28.08.15 (fs. 117). Mediante la precitada nota se informa que “...no han ingresado, a la delegación del Tribunal de Cuentas en el IPAUSS, actuaciones con rendiciones de fondos permanentes en el mes de abril del 2014. Ello por lo indicado en la Resolución Plenaria N° 19/14.”.

IV- ANÁLISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACIÓN COLECTADA

En el marco del presente punto se detalla el análisis realizado a la documentación recepcionada en virtud de los requerimientos efectuados, que fueran descriptos en el punto precedente.

En relación aportada por el IPAUSS, se detalla a continuación lo siguiente:

1- En relación a la normativa solicitada en el requerimiento efectuado al IPAUSS, se ha remitido copia certificada de la documental que se detalla a continuación, la cual obra adjunta a fojas 163/187:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

(a) Disposición de Presidencia N° 012/2014, de fecha 08.01.14 (fs. 163/167).

Mediante el artículo 1° de la precitada disposición se autoriza la apertura de los Fondos Permanentes y Cajas Chicas para ser utilizados en el organismo durante el ejercicio 2014, según el detalle de los montos asignados y la nómina de los responsables que se indican en el Anexo I del mencionado acto.

Mediante el artículo 4° de la precitada disposición se establece que por el Fondo Permanente Prestadores Río Grande se abonarán sólo las urgencias y se tramitarán los pagos generados de los médicos itinerantes y los gastos generados de los mismos.

Por otra parte, mediante el artículo 5° de la precitada disposición se establece que los responsables de los Fondos Permanentes y Cajas Chicas serán responsables patrimonialmente de los mismos, debiendo dar estricto cumplimiento a las normas de procedimiento establecidas mediante la Resolución N° 886/13.

De la lectura de la referida disposición, surge de su Anexo I – punto B-, los fondos permanentes y cajas chicas de la Delegación Río Grande, a saber:

punto b.1- Fondo Permanente Operativo: cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0123/1 por un monto de \$ 120.000,00. Estableciendo como responsable a la Sra. Paula Alejandra Aguilar, y como sub responsable a la Sra. Verónica Bether, y como acompañante de firma a la Sra. Graciela Miranda y a la Sra. Marisa Loddo. Asimismo establece que incluirá una Caja Chica Operativa de \$ 10.000,00.

Punto b.2-Fondo para pagos a afiliados: cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0125/5 por un monto de \$ 1.100.000,00. Estableciendo como responsable a la Sra. Marisa Cintia Loddo, y como sub responsable a la Sra. Marcela A. Carcamos, y como acompañante de firma a la Sra. Verónica Bether y a la Sra. Paula Alejandra



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Aguilar. Asimismo establece que incluirá una Caja Chica Reintegros y ayudas a afiliados por un monto de \$ 20.000,00.

punto b.3- Fondo Permanente para pago a Prestadores: cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0176/7 por un monto de \$ 470.000,00. Estableciendo como responsable a la Sra. Cecilia Frías, y como sub responsable a la Sra. Graciela Miranda, y como acompañante de firma a la Sra. Marcela Cárcamo y a la Sra. Marisa Cintia Loddo.

(b) Disposición de Presidencia N° 0052/2014, de fecha 29.01.14 (fs. 168/169).

Mediante el artículo 1° de la precitada disposición se rectifica, por los motivos expuestos en los considerandos (rectificación en cuanto a los agentes que deben ser responsables, sub responsables y acompañantes de firmas en los Fondos Permanentes de la Delegación Río Grande), el Anexo I, punto B) de la Disposición de Presidencia N° 12/2014, quedando redactado según se detalla a continuación, a saber:

punto b.1- Fondo Permanente Operativo: cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0123/1 por un monto de \$ 120.000,00. Estableciendo como responsable a la Sra. Graciela Miranda, y como sub responsable a la Sra. Marcela Carcamo, y como acompañante de firma a la Sra. Marisa Loddo. Asimismo establece que incluirá una Caja Chica Operativa de \$ 10.000,00.

Punto b.2-Fondo para pagos a afiliados: cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0125/5 por un monto de \$ 1.100.000,00. Estableciendo como responsable a la Sra. Marisa Cintia Loddo, y como sub responsable a la Sra. Marcela Carcamo, y como

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

acompañante de firma a la Sra. Graciela Miranda. Asimismo establece que incluirá una Caja Chica Reintegros y ayudas a afiliados por un monto de \$ 20.000,00.

punto b.3- Fondo Permanente para pago a Prestadores: cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0176/7 por un monto de \$ 470.000,00. Estableciendo como responsable a la Sra. Graciela Miranda, y como sub responsable a la Sra. Marcela Carcamo, y como acompañante de firma a la Sra. Marisa Cintia Loddo.

Sobre este punto cabe aclarar que la denominación que surge de la Disposición de Presidencia N° 0052/2014, fue rectificada mediante la Disposición de Presidencia N° 0069/2014 (fs. 170), quedando como se expone en el presente punto.

(c) Disposición de Presidencia N° 129/2014, de fecha 13.03.14 (fs. 171/172).

Mediante el artículo 1° de la precitada disposición se establece dar de alta como firmante de las cuentas corrientes de la Delegación Río Grande que se detallan a continuación, al agente Dante Daniel Alaminos: cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0123/1; cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0125/5; cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0176/7.

Mediante el artículo 3° de la referida disposición se modifica el punto B del Anexo I de la Disposición de Presidencia N° 12/2013, quedando redactado según se detalla a continuación:

punto b.1- Fondo Permanente Operativo: cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0123/1 por un monto de \$ 120.000,00. Estableciendo como responsable a la Sra. Paula Alejandra Aguilar, y como sub responsable a la Sra. Verónica Bether, y como acompañante de firma al Sr. Dante Gabriel Alaminos, y a la Sra. Marisa



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Loddo. Asimismo establece que incluirá una Caja Chica Operativa de \$ 10.000,00.

Punto b.2-Fondo para pagos a afiliados: cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0125/5 por un monto de \$ 1.100.000,00. Estableciendo como responsable a la Sra. Marisa Cintia Loddo, y como sub responsable a la Sra. Marcela Carcamo, y como acompañante de firma al Sr. Dante Gabriel Alaminos, a la Sra. Verónica Bether, y a la Sra. Paula Alejandra Aguilar. Asimismo establece que incluirá una Caja Chica Reintegros y ayudas a afiliados por un monto de \$ 20.000,00.

punto b.3- Fondo Permanente para pago a Prestadores: cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0176/7 por un monto de \$ 470.000,00. Estableciendo como responsable a la Sra. Cecilia Frías, y como sub responsable a la Sra. Graciela Miranda, y como acompañante de firma a la Sra. Marcela Cárcamo, al Sr. Dante Gabriel Alaminos, y a la Sra. Marisa Cintia Loddo.

Sobre este punto caba aclarar que la denominación que surge de la Disposición de Presidencia N° 0052/2014, fue rectificada mediante la Disposición de Presidencia N° 0069/2014 (fs. 170), quedando como se expone en el presente punto.

(d) Disposición de Presidencia N° 0150/2014, de fecha 26.03.14 (fs. 173).

Mediante el artículo 1° de la precitada disposición se modifica, por los motivos expuestos en los considerandos, el artículo 3° de la Disposición N° 131/2014, quedando redactado según se detalla a continuación, a saber:

punto b.1- Fondo Permanente Operativo: cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0123/1 por un monto de \$ 120.000,00. Estableciendo como responsable a la Sra.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Graciela Miranda, y como sub responsable a la Sra. Marcela Carcamo, y como acompañante de firma a la Sra. Marisa Loddo, y al Sr. Dante Gabriel Alaminos. Asimismo establece que incluirá una Caja Chica Operativa de \$ 10.000,00.

Punto b.2-Fondo para pagos a afiliados: cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0125/5 por un monto de \$ 1.100.000,00. Estableciendo como responsable a la Sra. Marisa Cintia Loddo, y como sub responsable a la Sra. Marcela Carcamos, y como acompañante de firma a la Sra. Graciela Miranda, y al Sr. Dante Gabriel Alaminos. Asimismo establece que incluirá una Caja Chica Reintegros y ayudas a afiliados por un monto de \$ 20.000,00.

punto b.3- Fondo Permanente para pago a Prestadores: cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0176/7 por un monto de \$ 470.000,00. Estableciendo como responsable a la Sra. Graciela Miranda, y como sub responsable a la Sra. Marcela Cárcamo, y como acompañante de firma a la Sra. Marisa Cintia Loddo, y al Sr. Dante Gabriel Alaminos.

(e) Disposición de Presidencia N° 207/2014, de fecha 22.04.14 (fs. 174).

Mediante el artículo 1° de la precitada disposición se modifica el artículo 1° de la Disposición N° 150/2014, quedando redactado según se detalla a continuación, a saber:

punto b.1- Fondo Permanente Operativo: cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0123/1 por un monto de \$ 120.000,00. Estableciendo como responsable a la Sra. Graciela Miranda, y como sub responsable a la Sra. Marcela Carcamo, y como acompañante de firma a la Sra. Marisa Loddo, al Sr. Dante Gabriel Alaminos, y a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

la Sra. Solange Juárez Stazzone. Asimismo establece que incluirá una Caja Chica Operativa de \$ 10.000,00.

Punto b.2-Fondo para pagos a afiliados: cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0125/5 por un monto de \$ 1.100.000,00. Estableciendo como responsable a la Sra. Marisa Cintia Loddo, y como sub responsable a la Sra. Marcela Carcamos, y como acompañante de firma a la Sra. Graciela Miranda, al Sr. Dante Gabriel Alaminos, y a la Sra. Solange Juárez Stazzone. Asimismo establece que incluirá una Caja Chica Reintegros y ayudas a afiliados por un monto de \$ 20.000,00.

punto b.3- Fondo Permanente para pago a Prestadores: cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0176/7 por un monto de \$ 470.000,00. Estableciendo como responsable a la Sra. Graciela Miranda, y como sub responsable a la Sra. Marcela Cárcamo, y como acompañante de firma a la Sra. Marisa Cintia Loddo, al Sr. Dante Gabriel Alaminos, y a la Sra. Solange Juárez Stazzone.

(f) Resolución de Directorio N° 886/2013, de fecha 09.08.13 (fs. 175/187).

Mediante el artículo 1° de la precitada resolución se deja sin efecto la Resolución de Directorio N° 757/08. Asimismo por el artículo 2° del referido acto, se aprueba a partir del día de la fecha el Reglamento Interno para Fondos Permanentes y Cajas Chicas de este Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, en los términos del Anexo I, II, y III que formar parte integrante de la referida resolución.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

2- En relación a los libros Banco de cada uno de los Fondos Permanentes aperturados, de donde surja los movimientos registrados en el período comprendido entre el mes de Enero/14 y el mes de Junio/14, la Sra. Marisa C. Loddo, del Departamento Administrativo Contable del IPAUSS - Delegación Río Grande, mediante la Nota N° 897/15-Letra: Dcom. RG, de fecha 04.08.15 (fs. 122), se dirige a la Sra. Administradora General del IPAUSS Ushuaia, Sra. María Inés Fernández, a los efectos de remitir copia certificada del Libro Banco Fondo Afiliados Río Grande, de Enero/14 a Junio/14 (fs. 125/130); copia certificada del Libro Banco Fondo Operativo Río Grande, de Enero/14 a Junio/14 8fs. 131/137); y copia certificada del Libro Banco Fondo Prestadores Río Grande, de Enero/14 a Junio/14 (fs. 138/162). La precitada documental cual obra adjunta a fojas 125/162.

3- De la documental aportada y detallada en los puntos 1-, y 2- precedentes, se desprende que las cuentas bancarias aperturadas en relación a los Fondos Permanentes y Cajas Chicas de la Delegación Río Grande IPAUSS en funcionamiento al mes de Abril/2014 son las que se detallan a continuación:

- ➔ cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0123/1: Fondo Permanente Operativo.
- ➔ cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0125/5: Fondo Permanente para pagos a afiliados.
- ➔ cuenta corriente Banco TDF N° 3-71-0176/7: Fondo Permanente para pago a Prestadores.

4- En relación al requerimiento de remitir los expedientes administrativos mediante los cuales se haya procedido a realizar las rendiciones pertinentes de los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Fondos Permanentes existentes al mes de Abril /14, mediante la Nota N° 533/15-Letra: Presidencia IPAUSS (fs. 120), la cual hace referencia a la Nota N° 380/2015-Letra: Adm. General (fs. 121), se ha remitido los expedientes detallados en los Anexos I al III al presente informe. Al respecto cabe consignar, que en la referida Nota N° 380/2015-Letra: Adm. General-, se ha señalado el número de expediente 772/14, cuando el expediente remitido responde al número 572/14; por otra parte el Expediente N° 307/14, ha sido detallado dos veces.

Sobre el particular cabe aclarar que en la respuesta pertinente se ha acompañado un listado, adjunto a fojas 189/190, el cual se encuentra sin firmar por el responsable emisor del mismo, con el detalle de los expedientes que han sido remitidos a esta Área de Control, en un total de 23 expedientes, coincidente con el detalle confeccionado por esta Área de Control según Anexos I al III, integrantes del presente informe.

5- De los expedientes remitidos en concepto de rendición de fondos permanentes, se detalla a continuación, en el marco de la presente investigación, aquellos que refieren a la rendición N° 7/2014 – 1ra. quincena de Abril/2014 de los Fondos Permanentes Operativo, Prestadores y Afiliados, según se detalla a continuación:

(a) Expediente N° 1704- Letra: F – 2014 – IPAUSS Delegación Río Grande, caratulado: "Rendición Fondo Pte. Operativo Río Grande N° 07/14 1ra Quinc. Abril 2014". Consta de 129 fojas útiles.

De la lectura del mismo se desprende lo siguiente:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- 1) Con fecha 01.04.14, la Sra. Marisa C. Loddo, del Departamento Administrativo Contable IPAUSS Río Grande, solicita la caratulación de las actuaciones en concepto de la rendición del Fondo Permanente Río Grande N° 07/14, 1ra. quincena de abril 2014 (fs. 1).
- 2) Con fecha 30.04.14, mediante la Nota N° 0486/2014-Letra: DAC-DRG- (fs. 2), la Sra. Graciela Miranda, Jefa de División Comercialización IPAUSS Río Grande, eleva al Sr. Contador General IPAUSS la rendición del Fondo Permanente Operativo N° 07/2014, abonada mediante la cuenta corriente N° 3/71/0123/1, correspondiente al período comprendido entre el 04.04.14 al 15.04.14, ascendiendo a la suma de \$ 16.516,58.
- 3) A fojas 4 obra la Liquidación N° 0008-00000109-Fondo Operativo Río Grande, de fecha 05.05.14, suscripta por la Sra. Graciela Miranda, Jefa de División Comercialización IPAUSS Río Grande, y elevada al Departamento Liquidaciones IPAUSS, en la cual se detalla las facturas por los gastos rendidos con la identificación de los cheques emitidos en cada caso, y la afectación presupuestaria respectiva.
- 4) A fojas 5/7 obra copia certificada del Libro Banco de la cuenta corriente N° 3/71/0123/1, denominada “Fondo Permanente IPAUSS Delegación Río Grande, del Banco de Tierra del Fuego Sucursal Río Grande. De la referida documental se desprende los movimientos bancarios a partir de la fecha 08.02.14 al 30.04.14.
- 5) A fojas 8 obra copia certificada de extracto bancario de la cuenta corriente BTF N° 3/71/0123/1, el cual refiere a los movimientos operados desde la fecha 01.04.14 al 21.04.14.
- 6) A fojas 10/21 obran antecedentes normativos relacionados con la apertura de los Fondos Permanentes y sus modificatorias.
- 7) A fojas 22/119 obran los comprobantes rendidos en relación a los gastos tramitados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- 8) A fojas 120 obra el Acta de Intervención N° 0000000772, de fecha 14.05.14, suscripta por la CP Eliana Peri, Jefe División Rendiciones IPAUSS.
- 9) A fojas 121 obra el comprobante presupuestario en la etapa del devengado, emitido con fecha 14.05.14, suscripto por la CP Eliana Peri, Jefe División Rendiciones IPAUSS, por un total de \$ 16.516,58.
- 10) A fojas 122/123, obra el Informe de Auditoría Interna N° 2337/14-U.A.I., de fecha 13.06.14, suscripto por la Auditora Interna, dirigido a la Sra. Subadministradora General.
- 11) A fojas 124 obra escrito sin número de registro de fecha 21.07.14, suscripto por la Sra. Graciela Miranda, Jefa de División Comercialización IPAUSS Río Grande, en respuesta al Informe de Auditoría Interna N° 2337/14-U.A.I..
- 12) A fojas 125/126, obra el Informe de Auditoría Interna N° 3308/14-U.A.I., de fecha 04.08.14, suscripto por la Auditora Interna a cargo, CP María Marta Liporace, dirigido a la Sra. Subadministradora General, Sra. Adriana Soria.
- 13) A fojas 127 obra la Resolución de Subadministrador General N° 551/2014, de fecha 13.08.14, mediante la cual se aprueba la rendición de la 1ra. Quincena del mes de Abril de 2014 del Fondo Permanente Operativo Río Grande N° 07/14 y los gastos que la misma implica, por un monto total de \$ 16.516,58. Asimismo se autoriza y se ordena el pago de la liquidación presentada para la reposición del mencionado Fondo Permanente Operativo Río Grande N° 07/14.
- 14) A fojas 128 obra comprobante de Orden de Pago N° 0000002995, de fecha 13.08.14, por un monto de \$ 16.516,58, en el cual obra estampado el sello "Pagado" de la Tesorería IPAUSS de fecha 13.08.14.
- 15) A fojas 129 obra la Solicitud de Transferencia de Fondos de fecha 13.08.14, Nro. de referencia 1594, en la cual se transfiere la suma de \$ 16.516,58, desde la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0597/8 a la cuenta corriente bancaria N°

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

3/71/0123/1. La referida documental obra suscripta por el Sr. Juan José Gomez, Auxiliar Administrativo Tesorería IPAUSS, y por el SR. Victor Hugo Contreras, Jefe División Pago y Rendiciones IPAUSS.

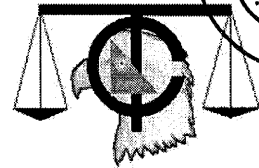
(b) Expediente N° 1705- Letra: F – 2014 – IPAUSS Delegación Río Grande, caratulado: “Rendición Fondo Pte. Prestadores Río Grande N° 07/14 1ra Quinc. Abril 2014”. Consta de 143 fojas útiles.

De la lectura del mismo se desprende lo siguiente:

- 1) Con fecha 01.04.14, la Sra. Marisa C. Loddó, del Departamento Administrativo Contable IPAUSS Río Grande, solicita la caratulación de las actuaciones en concepto de la rendición del Fondo Permanente Prestadores Río Grande N° 07/14, 1ra. quincena de abril 2014 (fs. 1).
- 2) Con fecha 30.04.14, mediante la Nota N° 0510/2014-Letra: DAC-DRG- (fs. 2), la Sra. Graciela Miranda, Jefa de División Comercialización IPAUSS Río Grande, eleva al Sr. Contador General IPAUSS la rendición del Fondo Permanente Prestadores N° 07/2014, abonada mediante la cuenta corriente N° 3/71/0176/7, correspondiente al período comprendido entre el 01.04.14 al 15.04.14, ascendiendo a la suma de \$ 43.310,00.
- 3) A fojas 4 obra la Liquidación N° 0002-00000091-Fondo Pago Prestadores Río Grande, de fecha 08.05.14, suscripta por la Sra. Graciela Miranda, Jefa de División Comercialización IPAUSS Río Grande, y elevada al Departamento Liquidaciones IPAUSS, en la cual se detalla las facturas por los gastos rendidos con la identificación de los cheques emitidos en cada caso, y la afectación presupuestaria respectiva.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- 4) A fojas 5 obra copia certificada del Libro Banco (no obra la identificación respectiva) de la cuenta corriente N° 3/71/0176/7, denominada "Fondo Permanente Pago Prestadores, del Banco de Tierra del Fuego Sucursal Río Grande. De la referida documental se desprende los movimientos bancarios a partir de la fecha 04.04.14 al 28.04.14.
- 5) A fojas 6 obra copia certificada de extracto bancario de la cuenta corriente BTF N° 3/71/0176/7, el cual refiere a los movimientos operados desde la fecha 01.04.14 al 21.04.14.
- 6) A fojas 7/20 obran antecedentes normativos relacionados con la apertura de los Fondos Permanentes y sus modificatorias.
- 7) A fojas 21/136 obran los comprobantes rendidos en relación a los gastos tramitados.
- 8) A fojas 137 obra Nota N° 517/14-Letra: DAC-RG-, de fecha 09.05.14, suscripto por la Sra. Graciela Miranda, Jefa de División Comercialización IPAUSS Río Grande, dirigida al Departamento Liquidaciones IPAUSS-Ushuaia, a los fines de dar continuidad del trámite correspondiente y posterior reposición del fondo rendido.
- 9) A fojas 138 obra el comprobante presupuestario en la etapa del devengado, emitido con fecha 21.05.14, suscripto por la agente Yesica Romina Vargas, del Área Departamento Liquidaciones, por un total de \$ 43.310,00.
- 10) A fojas 139, obra el Informe de Auditoría Interna N° 2390/14-U.A.I., de fecha 17.06.14, suscripto por la Auditora Interna, CPN Mónica Alejandra Bini, dirigido a la Sra. Administradora General.
- 11) A fojas 140 obra la Resolución de Administración de Servicios sociales N° 1617/2014, de fecha 24.06.14, mediante la cual se aprueba la rendición de la 1ra. quincena del mes de Abril de 2014 del Fondo Permanente Pago Prestadores Río

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Grande N° 07/14 y los gastos que la misma implica, por un monto total de \$ 43.310,00. Asimismo se autoriza y se ordena el pago de la liquidación presentada para la reposición del mencionado Fondo Permanente Operativo Río Grande N° 07/14.

12) A fojas 141 obra comprobante de Orden de Pago N° 0000002210, de fecha 25.06.14, por un monto de \$ 43.310,00, en el cual obra estampado el sello “Pagado” de la Tesorería IPAUSS de fecha 26.06.14.

13) A fojas 142 obra la Solicitud de Transferencia de Fondos de fecha 26.06.14, Nro. de referencia 1532, en la cual se transfiere la suma de \$ 43.310,00, desde la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0598/5 a la cuenta corriente bancaria N° 3/71/0176/7. La referida documental obra suscripta por el Sr. Luis Alberto Mayorga, Tesorería IPAUSS, y por el Sr. Victor Hugo Contreras, Jefe División Pago y Rendiciones IPAUSS.

14) A fojas 142 obra el comprobante emitido por el Banco de Tierra del Fuego, en concepto de “Débito Transf. Intrabancaria”, de fecha 26.06.14, por un monto de \$ 43.310,00, desde la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0598/5 a la cuenta corriente bancaria N° 3/71/0176/7.

(c) Expediente N° 1701- Letra: F – 2014 – IPAUSS Delegación Río Grande, caratulado: “Rendición Fonde Pte. Pago Afiliados Río Grande N° 07/14 1ra. Quinc. Abril 2014”. Consta de 1148 fojas útiles.

De la lectura del mismo se desprende lo siguiente:

1) Con fecha 01.04.14, la Sra. Marisa C. Loddo, del Departamento Administrativo Contable IPAUSS Río Grande, solicita la caratulación de las actuaciones en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

concepto de la rendición del Fondo Permanente Pago Afiliados Río Grande N° 07/14, 1ra. quincena de abril 2014 (fs. 1).

2) Con fecha 21.04.14, mediante la Nota N° 431/2014-Letra: DAC-DRG- (fs. 2), la Sra. Paula Aguilar, Administrativa IPAUSS Río Grande, eleva al Sr. Contador General IPAUSS, la rendición del Fondo Permanente Asistencial Reintegros N° 07/2014, abonada mediante la cuenta corriente N° 3/71/0125/5, correspondiente al período comprendido entre el 01.04.14 al 15.04.14, ascendiendo a la suma de \$ 302.875,90.

3) A fojas 3/8 obra la Liquidación N° 0005-00000178-Fondo Pago Afiliados Río Grande, de fecha 21.04.14, suscripta por la Sra. Paula Aguilar, Administrativa IPAUSS Río Grande, y por la Sra. Cecilia Alejandra Frías del IPAUSS Río Grande y elevada al Departamento Liquidaciones IPAUSS, en la cual se detalla las facturas por los gastos rendidos con la identificación de los cheques emitidos en cada caso, y la afectación presupuestaria respectiva, totalizando la suma de \$ 302875,90.

4) A fojas 9 obra cuadro con el detalle de la rendición Fondo Afiliados correspondiente al período 01.04.14 al 15.04.14, suscripto por la Sra. Paula Aguilar, Administrativa IPAUSS Río Grande, y por la Sra. Cecilia Alejandra Frías del IPAUSS Río Grande.

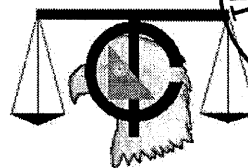
5) A fojas 10/13 obra copia certificada del Libro Banco de la cuenta corriente N° 3/71/0176/7, denominada "Fondo Permanente de Reintegros IPAUSS – Delegación Río Grande", del Banco de Tierra del Fuego Sucursal Río Grande. De la referida documental se desprende los movimientos bancarios a partir de la fecha 01.04.14 al 15.04.14.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- 5) A fojas 14/16 obra copia certificada de extracto bancario de la cuenta corriente BTF N° 3/71/0125/5, el cual refiere a los movimientos operados desde la fecha 01.04.14 al 16.04.14.
- 6) A fojas 17/81 obran antecedentes normativos relacionados con la apertura de los Fondos Permanentes y sus modificatorias, y en relación a los valores de las prestaciones médicas.
- 7) A fojas 82/1141 obran los comprobantes rendidos en relación a los gastos tramitados.
- 8) A fojas 1142 obra Acta de Intervención N° 0000000770, de fecha 13.05.14, en relación a la Liquidación N° 0005-00000178, la cual obra suscripta por la CP Eliana Peri, Jefe División Rendiciones IPAUSS.
- 9) A fojas 1143 obra el comprobante presupuestario en la etapa del devengado, N° 0000001496, emitido con fecha 13.05.14, suscripto por la CP Eliana Peri, Jefe División Rendiciones IPAUSS., por un total de \$ 302.875,90.
- 10) A fojas 1144, obra el Informe de Auditoría Interna N° 1953/14-U.A.I., de fecha 16.05.14, suscripto por el Auditor Interno IPAUSS, CPN Guillermo Echazú, dirigido a la Sra. Subadministradora General, Doña Adriana Soria.
- 11) A fojas 1145 obra la Resolución Subadministración General N° 357/2014, de fecha 16.05.14, mediante la cual se aprueba la rendición de la 1ra. quincena del mes de Abril de 2014 del Fondo Permanente Pago Afiliados Río Grande N° 07/14 y los gastos que la misma implica, por un monto total de \$ 302.875,90. Asimismo se autoriza y se ordena el pago de la liquidación presentada para la reposición del mencionado Fondo Permanente Pago Afiliados Río Grande N° 07/14, por el precitado importe.
- 12) A fojas 1146 obra comprobante de Orden de Pago N° 0000001791, de fecha 16.05.14, por un monto de \$ 302.875,90, en el cual obra estampado el sello "Pagado" de la Tesorería IPAUSS de fecha 20.05.14.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

13) A fojas 1147 obra el comprobante emitido por el Banco de Tierra del Fuego, en concepto de "Débito Transf. Intrabancaria", de fecha 20.05.14, por un monto de \$ 302.875,90, desde la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0598/5 a la cuenta corriente bancaria N° 3/71/0125/5.

14) A fojas 1148 obra la Solicitud de Transferencia de Fondos de fecha 20.05.14, Nro. de referencia 961, en la cual se transfiere la suma de \$ 302.875,90, desde la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0598/5 a la cuenta corriente bancaria N° 3/71/0125/5. La referida documental obra suscripta por el Sr. Juan José Gomez, Auxiliar Administrativo Tesorería IPAUSS, y por el Sr. Victor Hugo Contreras, Jefe División Pago y Rendiciones IPAUSS.

6- En relación a los responsables firmantes en las tramitaciones de rendición de los fondos permanentes detallados en el punto 5- precedente, se desprende de la lectura de la documental anudada en los expedientes precitados, lo que a continuación se detalla:

(a) Expediente N° 1704- Letra: F – 2014 – IPAUSS Delegación Río Grande, caratulado: "Rendición Fondo Pte. Operativo Río Grande N° 07/14 1ra Quinc. Abril 2014". Consta de 129 fojas útiles.

De las actuaciones se desprende que las órdenes de compra, y las autorizaciones de pago se encuentran suscriptas por la Sra. Graciela Miranda, Jefa División Comercialización IPAUSS Río Grande y la Sra. Mónica Moyano, Delegada IPAUSS Río Grande.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Se ha visualizado a fojas 91 que la orden de compra se encuentra suscripta por la Sra. Solange Juarez Stazzone, Auxiliar Administrativo IPAUSS Río Grande y la Sra. Mónica Moyano, Delegada IPAUSS Río Grande.

Se ha visualizado a fojas 105 que la orden de compra se encuentra suscripta por la Sra. Cecilia Alejandra Frías IPAUSS Río Grande y la Sra. Mónica Moyano, Delegada IPAUSS Río Grande.

(b) Expediente N° 1705- Letra: F – 2014 – IPAUSS Delegación Río Grande, caratulado: “Rendición Fondo Pte. Prestadores Río Grande N° 07/14 1ra Quinc. Abril 2014”. Consta de 143 fojas útiles.

De las actuaciones se desprende que las autorizaciones de pago se encuentran suscriptas por la Sra. Graciela Miranda, Jefa División Comercialización IPAUSS Río Grande, como así también la documental obrante a fojas 2/4, referida a la presentación de la rendición del Fondo Permanente Prestadores N° 007/2014, primera quincena de Abril/2014.

(c) Expediente N° 1701- Letra: F – 2014 – IPAUSS Delegación Río Grande, caratulado: “Rendición Fondo Pte. Pago Afiliados Río Grande N° 07/14 1ra. Quinc. Abril 2014”. Consta de 1148 fojas útiles.

De las actuaciones se desprende que las autorizaciones de pago se encuentran suscriptas por los agentes que se detallan a continuación:

➔ Sra. Marcela Cárcamo, Departamento Administrativo Contable IPAUSS Río Grande.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

➔ Sra. Marisa Cintia Loddó, Departamento Administrativo Contable IPAUSS Río Grande.

➔ Sr. Dante Gabriel Alaminos, División Administrativo Contable IPAUSS Río Grande.

De las actuaciones se desprende que las órdenes de reintegro se encuentran suscriptas por los agentes que se detallan a continuación:

➔ Sra. Silvina Garay, Auxiliar Administrativa IPAUSS Río Grande.

➔ Sra. Solange Juárez Stazzone, Auxiliar Administrativa IPAUSS Río Grande.

➔ Sra. Fabiana Gómez, Auxiliar Administrativa IPAUSS Río Grande.

La nota presentando la rendición del Fondo Permanente Asistencial Reintegros N° 07/2014, (fs. 2), obra suscripta por la Sra. Paula Aguilar, Administrativa IPAUSS Río Grande.

La liquidación N° 000005-00000178, referida a la rendición del Fondo Pago Afiliados Río Grande N° 007/2014, primera quincena de Abril/2014, (fs. 3/13), obra suscripta por la Sra. Paula Aguilar, Administrativa IPAUSS Río Grande, y por la Sra. Cecilia Alejandra Frías, IPAUSS Río Grande.

V- RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS ANÁLISIS EFECTUADOS A LA DOCUMENTACIÓN COLECTADA.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

De lo desarrollado hasta aquí surge que se inician las actuaciones por la denuncia de la Sra. Cecilia FRIAS, donde indica que hay irregularidades en la rendición del Fondo Permanente Operativo N° 07/14.

Solicitada la documentación correspondiente, se adjunta, entre otros, el Expte. F N° 1704/14, mediante el cual tramitó la rendición del Fondo N° 07/14, el cual concluye con el dictado de la Resolución de la Subadministradora General N° 551/14 (fs. 127), que aprueba la rendición de la 1ra. Quincena del mes de abril de 2014 del Fondo Permanente Operativo Río Grande N° 07/14 y los gastos que la misma implica por al suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECISESI CON 58/00 (\$ 16.516,58).

Dicho acto, en su artículo 2° autoriza y ordena el pago, sujeto a control posterior del T.C.P., de acuerdo a lo indicado en la Resolución Plenaria N° 19/2014, de la liquidación presentada para la reposición del Fondo Permanente Operativo Río Grande N° 07/14.

La Resolución Plenaria N° 19/2014 que aprueba el Plan de Auditoría para el Ejercicio 2014, establece que están excluidos del control preventivo las rendiciones y/o reintegros de fondos permanentes y/o cajas chicas. (Anexo I – III.A.6.)

Por su parte, en el Punto IV.c. del Anexo I establece que *“El Control Posterior se llevara a cabo, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato y posterior al pago”*.

Se entiende que esta normativa específica ha reemplazado en el ejercicio 2014 a la Resolución Plenaria N° 01/01, en cuanto al momento en que el expediente del Fondo Permanente debía ser remitido al control del Tribunal de Cuentas de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Es de notar que, por su naturaleza, los fondos permanentes están sujetos, al procedimiento de rendición de cuentas reglado por el Capítulo X de la Ley Provincial N° 50.

El artículo 33° de dicha ley establece: *“Los agentes del Estado, como los terceros que tuvieren la responsabilidad de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar o custodiar fondos, valores u otros bienes de pertenencia del Estado, como así también los que sin tener autorización para hacerlo interviniesen en las tareas mencionadas, estarán obligados a rendir cuentas de su gestión”*.

El artículo 36° dice: *“Los responsables deberán presentar, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Contabilidad y disposiciones reglamentarias, las respectivas rendiciones de cuentas ante el Tribunal. Este establecerá, en los casos en que no estuviere especialmente previsto, el plazo para su presentación, el que no podrá superar los noventa (90) días corridos de producido el vencimiento del respectivo ejercicio presupuestario”*.

Mientras que el artículo 38° expresa: *“Las cuentas no observadas por el Tribunal se considerarán aprobadas si transcurriesen un (1) año desde el momento en que se debió realizarse la rendición o seis (6) meses desde la renuncia, vencimiento de mandato o separación del cargo del agente responsable de rendir cuentas, caducando a partir de entonces el derecho de reclamo sobre las mismas”*.

De acuerdo a la normativa citada, se entiende que el Fondo Permanente Operativo Río Grande N° 07/14 debía ser remitido al Tribunal de Cuentas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de efectuado el pago.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Teniendo en cuenta que de acuerdo al Expediente F N° 1704/14 el pago se realizó el 13.08.14, los 30 días hábiles se cumplieron el 25.09.14.

Tomando esa fecha como el “momento en que debió realizarse la rendición”, el año para tenerla por aprobada, de acuerdo a lo establecido por el artículo 38° de la Ley Provincial N° 50 se cumplió el día 25.09.15.

Ahora bien, si transcurre más de un año desde el momento en que debió presentarse la rendición caduca el derecho a reclamo alguno sobre las cuentas por parte de este Organismo de Contralor.

En un tema similar se ha manifestado el entonces Vocal de Auditoría en su voto del Acuerdo Plenario N° 2528 diciendo: *“Por mi parte, comparto parcialmente el análisis efectuado en el citado informe legal, por cuanto si bien considero que los fondos permanentes, cajas chicas y anticipos con cargo a rendir están sujetos al procedimiento de rendición de cuentas reglado por el Capítulo X de la Ley provincial N° 50, resultando aplicable el plazo de caducidad previsto por su Artículo 38. Entiendo que, en función de lo dispuesto por el Artículo 36, el cómputo de este plazo debe efectuarse considerando las pautas dadas por la normativa específica en la materia, en relación a la intervención que le compete a este Tribunal de Cuentas en los trámites de esta naturaleza. Así, en relación a los Fondos Permanentes, la Resolución Plenaria N° 01/01- reglamentaria del procedimiento de control preventivo de los actos de disposición de fondos-, establece que el control externo se llevará a cabo previo al reintegro de los fondos (Punto 3 - Anexo I). En tanto que las sucesivas normas que reglamentaron los procedimientos de utilización de Fondos Permanentes y Cajas Chicas (Resoluciones C.G. N° 03/08, 02/10, 37/11, 09/12), en concordancia con la citada resolución, contemplaron la intervención de este Tribunal con posterioridad a la suscripción del acto administrativo de aprobación de la rendición y el reintegro*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

de los fondos. Asimismo, en el caso de los Anticipos con Cargo a Rendir, las normas reglamentarias (Resoluciones C.G. N° 01/06, 36/11, 18/12) previeron el control externo de las rendiciones, con posterioridad a la suscripción del acto administrativo de aprobación de la rendición de los gastos ejecutados y la cancelación del anticipo a través del registro contable pertinente. **De modo que, a mi criterio, el momento en que debe realizarse la rendición ante este Tribunal, y comienza a computarse el plazo de un año previsto por el Artículo 38 de la Ley provincial N° 50, es con la emisión del acto administrativo de aprobación de la rendición y el reintegro de los fondos -en el caso de Fondos Permanentes y Cajas Chicas-, y del acto administrativo de aprobación de la rendición de los gastos ejecutados y la cancelación del anticipo -en el caso de los Anticipos con Cargo Rendir-”.** (el resaltado es propio).

Nótese que en el caso bajo análisis la particularidad radica en la vigencia de la Resolución Plenaria N° 19/14 que expresamente excluye del control preventivo a las rendiciones y/o reintegros de fondos permanentes y/o cajas chicas, y fija para el control posterior un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato y posterior al pago.

En atención a ello, entendemos que a la fecha, el plazo de caducidad ha transcurrido, debiendo en consecuencia tenerse por aprobada fictamente la rendición de cuenta del Fondo Permanente Operativo Río Grande N° 07/14, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33° y subsiguientes de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 19/14.

Tampoco resultaría posible el juzgamiento de los hechos en virtud de la denuncia efectuada, ya que ha transcurrido un (1) año desde su formulación,

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

operando en consecuencia la prescripción del artículo 75° de la Ley Provincial N° 50.

Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta las irregularidades denunciadas, entendemos que podría indicarse al Instituto que proceda al inicio a un procedimiento sumarial, tendiente a la investigación de los hechos denunciados, respecto de los cuales no ha transcurrido el plazo de prescripción del Decreto de Investigaciones.

VI- CONCLUSIONES FINALES EN RELACIÓN AL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN.

1- Tal cual se expresara en el punto V- precedente, a la fecha ha transcurrido el plazo de caducidad previsto en el artículo 38° de la Ley Provincial N° 50, correspondiendo en consecuencia tener por aprobada fictamente la rendición de cuenta del Fondo Permanente Operativo Río Grande N° 07/14.

Asimismo ha transcurrido un (1) año desde la formulación de la denuncia, operando el plazo de prescripción del artículo 75° de la Ley Provincial N° 50.

Por último, en atención a las irregularidades denunciadas, resultaría procedente el inicio por parte del organismo de un procedimiento sumarial, tendiente a la investigación de los hechos denunciados, de acuerdo al Decreto de Investigaciones, Decreto Nacional N° 1798/80.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

VII- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL PRESENTE INFORME.

1. Anexo I al III, totaliza la cantidad de 3 fojas.

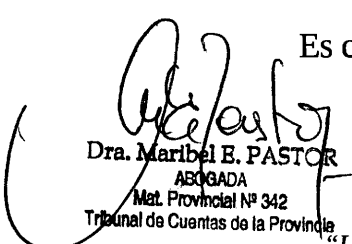
VIII- DOCUMENTACIÓN REMITIDA CONJUNTAMENTE CON EL EXPEDIENTE TCP – PR N° 117/2014.

Se remite la cantidad de 23 expedientes administrativos, en original, del registro del Instituto Provincial Autárquico Único de la Seguridad Social - IPAUSS-, que obran detallados en los Anexo I al III, integrantes del presente informe, señalados en el punto VII- precedente.

Se elevan las presentes actuaciones a su consideración y a los fines que estime corresponder.

Se remite el Expediente TCP-PR- Nro. 117/2014, mediante el cual se tramitan las actuaciones que nos ocupan, el que consta de 216 fojas útiles, incluido un ejemplar del presente informe, el cual obra a fojas 197/216.

Es cuanto informamos.


Dra. Maribel E. PASTOR
ABOGADA
Mat. Provincial N° 342
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXO I AL INFORME CONTABLE N° 268 /2015-TCP-Investigaciones Especiales

EXPEDIENTES FONDO PERMANENTE OPERATIVO
IPAUS - RIO GRANDE.

ORDEN	NRO	AÑO	FDO.PTE. NRO.	PERÍODO	MES	MONTO RENDIDO	ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE REINTEGRADO
1	21	2014	01/14	1ra Quincena	enero	12.300,51	RES.SUBADMINIST.GENERAL NRO. 087/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	31/01/14	12.300,51
2	315	2014	02/14	2da Quincena	enero	17.045,07	RES.SUBADMINIST.GENERAL NRO. 416/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	13/06/14	17.045,07
3	572	2014	03/14	1ra Quincena	febrero	14.146,09	RES.SUBADMINIST.GENERAL NRO. 291/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	16/04/14	14.146,09
4	861	2014	04/14	2da Quincena	febrero	6.918,95	RES.SUBADMINIST.GENERAL NRO. 292/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	16/04/14	6.918,95
5	1112	2014	05/14	1ra Quincena	marzo	10.300,68	RES.SUBADMINIST.GENERAL NRO. 290/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	16/04/14	10.300,68
6	1401	2014	06/14	2da Quincena	marzo	10.163,76	RES.SUBADMINIST.GENERAL NRO. 408/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	09/06/14	10.163,76
7	1704	2014	07/14	1ra Quincena	abril	16.516,58	RES.SUBADMINIST.GENERAL NRO. 551/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	13/08/14	16.516,58
8	2045	2014	08/14	2da Quincena	abril	3.843,89	RES.SUBADMINIST.GENERAL NRO. 465/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	08/07/14	3.843,89

TOTAL 91.235,53

[Firma manuscrita]

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

[Firma manuscrita]
Dra. Mariel E. PASTOR
BOGADA
Mat. Provincial N° 342
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO II AL INFORME CONTABLE N° 268 /2015-TCP-Investigaciones Especiales

EXPEDIENTES FONDO PERMANENTE PAGO PRESTADORES
IPAUS - RIO GRANDE.

ORDEN	NRO	AÑO	FDO.PTE. NRO.	PERÍODO	MES	MONTO RENDIDO	ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE REINTEGRADO
1	307	2014	02/14	2da Quincena	Enero	19.920,00	DISPOSICIÓN DE ADM. DE SERV. SOC. NRO. 783/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	26/03/14	19.920,00
2	577	2014	03/14	1ra Quincena	Febrero	0,00	sin movimiento	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION		0,00
3	877	2014	04/14	2da Quincena	Febrero	9.960,00	DISPOSICIÓN DE ADM. DE SERV. SOC. NRO. 760/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	21/03/14	9.960,00
4	1111	2014	05/14	1ra Quincena	Marzo	50.063,50	DISPOSICIÓN DE ADM. DE SERV. SOC. NRO. 980/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	14/04/14	50.063,50
5	1399	2014	06/14	2da Quincena	Marzo	23.560,00	DISPOSICIÓN DE ADM. DE SERV. SOC. NRO. 1543/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	13/06/14	23.560,00
6	1705	2014	07/14	1ra Quincena	Abril	43.310,00	DISPOSICIÓN DE ADM. DE SERV. SOC. NRO. 1617/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	24/06/14	43.310,00
7	2043	2014	08/14	2da Quincena	Abril	168.982,00	DISPOSICIÓN DE ADM. DE SERV. SOC. NRO. 260/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	25/06/14	168.982,00

TOTAL 315.795,50

[Firma]
Dra. Maribel E. PASTOR
ABOGADA
Mat. Provincial N° 342
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Firma]
Dra. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



ANEXO III AL INFORME CONTABLE N° 268 /2015-TCP-Investigaciones Especiales

EXPEDIENTES FONDO PERMANENTE PAGO AFILIADOS DE RIO GRANDE.
IPAUS - RIO GRANDE.

ORDEN	NRO	AÑO	FDO.PTE. NRO.	PERÍODO	MES	MONTO RENDIDO	ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE REINTEGRADO
1	56	2014	01/14	1ra Quincena	enero	177.638,63	RES.SUBADMINIST.GENERAL NRO. 91/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	05/02/14	177.638,63
2	316	2014	02/14	2da Quincena	enero	345.536,97	RES.SUBADMINIST.GENERAL NRO. 172/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	10/03/14	345.536,97
3	574	2014	03/14	1ra Quincena	Febrero	226.348,94	RES.SUBADMINIST.GENERAL NRO. 173/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	10/03/14	226.348,94
4	860	2014	04/14	2da Quincena	febrero	192.602,32	RES.SUBADMINIST.GENERAL NRO. 293/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	16/04/14	192.602,32
5	1110	2014	05/14	1ra Quincena	Marzo	170.071,37	RES.SUBADMINIST.GENERAL NRO. 324/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	30/04/14	170.071,37
6	1404	2014	06/14	2da Quincena	marzo	323.618,37	RES. ADMINIST.GENERAL NRO. 191/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	09/05/14	323.618,37
7	1701	2014	07/14	1ra Quincena	Abril	302.875,90	RES.SUBADMINIST.GENERAL NRO. 357/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	16/05/14	302.875,90
8	2042	2014	08/14	2da Quincena	Abril	249.716,44	RES.SUBADMINIST.GENERAL NRO. 541/14	APRUEBA LA RENDICION, ORDENA LA REPOSICION	12/08/14	249.716,44

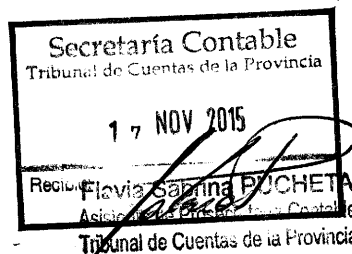
TOTAL 1.988.408,94

[Firma]

[Firma]
Dra. Marcela E. PASTOR
ABOGADA
Mat. Provincial N° 342
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. GOETHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA





15:00hs



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

INFORME CONTABLE N° 322 /15

LETRA: T.C.P.-PRO.S.C.

USHUAIA, 18 de Diciembre de 2015

SR. VOCAL DE AUDITORIA

C.P.N. Hugo Sebastián PANI

S _____ / _____ D

REF.: Expte. N° 117-2014 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/DENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. CECILIA ALEJANDRA FRIAS S/IRREGULARIDADES EN DELEGACIÓN IPAUSS RIO GRANDE"

Me dirijo a Ud., en relación al expediente de la referencia, a fin de elevar el Informe Contable N° 268/2015 Letra: T.C.P.-Investigaciones Especiales mediante el cual las profesionales intervinientes elevan el citado informe en el marco de la Resolución Plenaria TCP N° 71/02, y según lo ordenado por la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 07/2014 – VA de fecha 01.08.14.

A los efectos de una mejor comprensión del tema es que se procede a transcribir el objeto del análisis junto a las conclusiones arribadas:

1- Objeto: *"Verificar la eventual existencia de perjuicio fiscal – y responsabilidad de los funcionarios-, producido en el ámbito de la Delegación IPAUSS Río Grande en relación a la rendición N° 7/2014 de los Fondos Permanentes y Cajas Chicas existentes al momento de la denuncia".*

Cabe agregar que las actuaciones se inician por una denuncia de la Sra. Cecilia FRIAS, donde indica que hay irregularidades en la rendición del Fondo Permanente Operativo N° 07/14.

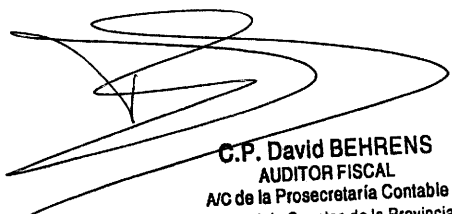
2- Período: Abril 2014

3- Conclusiones finales en relación al objeto de la investigación: de la documentación analizada surgen las siguientes conclusiones (el resaltado es propio): *“a la fecha **ha transcurrido el plazo de caducidad previsto en el artículo 38° de la Ley Provincial N° 50**, correspondiendo en consecuencia tener por aprobada fictamente la rendición de cuenta del Fondo Permanente Operativo Río Grande N° 07/14. Asimismo ha transcurrido un (1) año desde la formulación de la denuncia, operando el plazo de prescripción del artículo 75° de la Ley Provincial N° 50”*.

Finalmente concluye (el resaltado es propio): *“en atención a las irregularidades denunciadas, **resultaría procedente el inicio por parte del organismo de un procedimiento sumarial**, tendiente a la investigación de los hechos denunciados, de acuerdo al Decreto de Investigaciones, Decreto Nacional N° 1798/80”*.

Efectuado el análisis del informe, salvo mejor y elevado criterio, se comparte y se eleva el informe suscripto por las profesionales intervinientes para su conocimiento y aprobación, y a efectos de transmitir al Instituto las conclusiones arribadas.

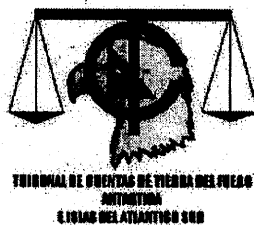
Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente,



C.P. David BEHRENS
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ref: EXD - 117 - PR - 2014. —

Pase a la Secretaría Legal a sus efectos
VOCALIA DE AUDITORIA - USHUAIA.

Para intervención del Area para
emitir proyecto de Acto Administrativo
tipo que corresponda. —

CRN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

22 DIC 2015

SECRETARIA LEGAL	
ENTRADA	
22 DIC 2015	
RECIBIO	HORA 28
Dr. Teresa BOSCOVICH	11-40

Asistente de Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Por el Dr. Christian Andueza

Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

23 DIC 2015



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Informe Legal N° 22/2016

Letra: T.C.P.- C.A.

Cde.: Expte. TCP-PR N° 117/2014

Ushuaia, 18 de enero de 2016

SEÑOR PROSECRETARIO LEGAL

A/C DE LA SECRETARIA LEGAL:

Viene al cuerpo de abogados el expediente del corresponde perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: **"S/ DENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. CECILIA ALEJANDRA FRÍAS S/ IRREGULARIDADES EN DELEGACIÓN IPAUSS RÍO GRANDE"**, a fin de tomar intervención, procediéndose a su análisis.

I. ANTECEDENTES

A través de las presentes actuaciones, tramitó la investigación realizada por este Órgano de Control, en virtud de la denuncia efectuada por la señora Cecilia Alejandra FRIAS, el 25 de abril de 2014, quien se desempeña como personal de planta permanente de la Delegación Río Grande del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

En ese carácter, afirmó conocer la existencia de irregularidades en la operatoria de los Fondos Permanentes asignados al mencionado Ente, que se  habrían producido durante el mes de abril del año 2014 y manifestó que:

El “pre-informe” fue aprobado por Nota Letra: T.C.P. V.A. N° 1167/2015 del Vocal de Auditoría de este Tribunal de Cuentas, con acuerdo de su Presidente, el día 19 de mayo de 2015 (v. fs. 114 y vuelta).

Consecuentemente, en función de los cursos de acción delineados en el “pre-informe”, las profesionales a cargo de la investigación procedieron a requerir la documentación enumerada en aquél instrumento, a la Delegación I.P.A.U.S.S. Río Grande, al Banco de Tierra del Fuego y a la Delegación T.C.P. ante el I.P.A.U.S.S.

Con posterioridad, el 17 de noviembre de 2015, presentaron el Informe Final en el que analizaron la información recolectada y concluyeron que, en virtud del tiempo transcurrido desde el momento en que debió realizarse la rendición de gastos del Fondo Permanente que era examinado (25 de septiembre de 2014), ella debía considerarse aprobada por aplicación de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley provincial N° 50 y, por ende, debía concluirse la intervención de este Órgano de Control.

Así, se manifestaron en el siguiente sentido:

“Nótese que en el caso bajo análisis la particularidad radica en la vigencia de la Resolución Plenaria N° 19/14 que expresamente excluye del control preventivo a las rendiciones y/o reintegros de fondos permanentes y/o cajas chicas, y fija para el control posterior un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato y posterior al pago.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En atención a ello, entendemos que a la fecha, el plazo de caducidad ha transcurrido, debiendo en consecuencia tenerse por aprobada fictamente la rendición de cuenta del Fondo Permanente Operativo Río Grande N° 07/14, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33° y subsiguientes de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N°19/14”.

Igualmente, consideraron que “en atención a las irregularidades denunciadas, resultaría procedente el inicio por parte del organismo de un procedimiento sumarial, tendiente a la investigación de los hechos denunciados, de acuerdo al Decreto de Investigaciones, Decreto Nacional N° 1798/80”.

II. ANÁLISIS

La Resolución Plenaria T.C.P. N° 19/2014, que aprobó el Plan de Auditoría para el Ejercicio 2014, en su Anexo I, apartado III.A.6, recomendó a los Auditores Fiscales excluir de la selección de expedientes que serían objeto del trámite de Control Preventivo a las rendiciones de Fondos Permanentes y Cajas Chicas.

Al respecto, estableció que:

“(…) Con la finalidad de realizar una óptima asignación de los recursos del T.C.P., se han identificado algunos procesos o gastos que, en nuestra opinión deberían ser excluidos, en una primera etapa, del control preventivo del gasto, a saber:

(...) 6. Rendiciones y/o reintegros de fondos permanentes y/o cajas chicas.

En relación al detalle anterior sería conveniente instruir a los organismos para que no envíen dichos expedientes para el control previo los cuales serán requeridos por el auditor fiscal según su criterio en instancias del control posterior.

Lo anteriormente expuesto, debe entenderse como lineamientos para el desarrollo de la tarea, razón por la cual, si el auditor fiscal considera necesario, dado el mayor riesgo relativo inmerso en los procesos, realizar el examen en el marco del control preventivo de los actos, queda reservado la postestad de examen de lo que considere adecuado en esa instancia, sin perjuicio de lo precedentemente determinado”.

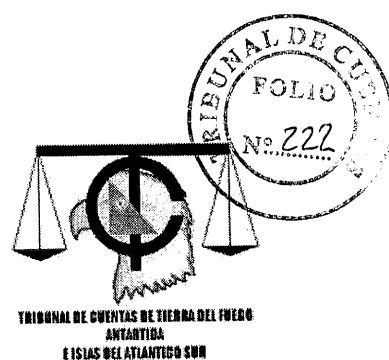
Seguidamente, la normativa bajo análisis dispuso que el Control Posterior debía llevarse a cabo en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato y posterior al pago.

En ese contexto las profesionales a cargo de la investigación interpretaron que “esta normativa específica ha reemplazado en el ejercicio 2014 a la Resolución Plenaria N° 01/01, en cuanto al momento en que el expediente del Fondo Permanente debía ser remitido al control del Tribunal de Cuentas de la Provincia”.

Por ello, entendieron que los gastos realizados a través del Fondo Permanente Operativo Delegación Río Grande debían rendirse, ante este Tribunal,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



en el plazo de treinta (30) días hábiles de efectuado el pago y, teniendo en cuenta que en el expediente F N° 1704/2014, que tramitó la rendición N° 07/2014 del Fondo Permanente Operatvo Delegación Río Grande, el pago se realizó el 13 de agosto de 2014, *“los 30 días hábiles se cumplieron el 25.09.14”* (conf. fs. 30 del expte. T.C.P.-PR N° 117/2014).

Por último concluyeron que, *“tomando esa fecha 'como el momento en que debió realizarse la rendición', el año para tenerla por aprobada, de acuerdo a lo establecido por el artículo 38° de la Ley Provincial N° 50 se cumplió el día 25/09/15”*.

Con las diferencias de criterio que expondré a continuación, adhiero a la conclusión de la Auditora Fiscal y la Abogada a cargo de la investigación en el sentido de que en la actualidad habrían transcurrido las pautas temporales establecidas por el artículo 38 de la Ley provincial N° 50 y las cuentas rendidas en el expediente *ut supra* citado, deben considerarse aprobadas.

En efecto, opino que la Resolución Plenaria T.C.P. N° 19/2014, no ha modificado, para el ejercicio 2014, las previsiones de la Resolución T.C.P. N° 01/2001 y la restante normativa vigente en materia de procedimiento de control de Fondos Permanentes y Cajas Chicas.

Por el contrario, entiendo que la norma citada en primer término, previó los *“lineamientos para el desarrollo de la tarea”* de los Auditores Fiscales y los plazos ordenatorios para el desempeño de su labor, pero de ningún modo modificó las pautas temporales dispuestas por las normas mencionadas en último lugar para la rendición de los Fondos Permanentes y Cajas Chicas.

En ese orden de ideas, corresponde reiterar el criterio fijado por este Tribunal en diversas oportunidades, en cuanto a que los Fondos Permanentes y Cajas Chicas están sujetos al procedimiento de rendición de cuentas reglado por el Capítulo X de la Ley provincial N° 50, resultando aplicable el plazo de caducidad previsto por su artículo 38, que dispone:

“ARTÍCULO 38.- Las cuentas no observadas por el Tribunal se considerarán aprobadas si transcurriese un (1) año desde el momento en que debió realizarse la rendición (el subrayado no es del original) o seis (6) meses desde la renuncia, vencimiento de mandato o separación del cargo del agente responsable de rendir cuentas, caducando a partir de entonces el derecho de reclamo sobre las mismas”.

Al respecto, el Acuerdo Plenario N° 2378, emitido el 28 de junio de 2013, explicó que *“cumplido el año desde que la rendición debió presentarse (no importa si se presentó o no, menos aún si se presentó faltando documentación) si el Tribunal no observó la cuenta la misma se considera fictamente aprobada, caducando por parte del Tribunal de Cuentas el derecho de reclamo sobre las mismas a través de los procedimientos previstos en los capítulos XI, XII y XIII de la Ley Provincial N° 50”.*

En consecuencia, la cuestión radica en precisar el momento en que debe presentarse la rendición, es decir, el instante a partir del que debe computarse el plazo de un (1) año señalado por la ley.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Sobre este punto, la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/2001 dispone, específicamente, en relación al momento de Control preventivo de los Fondos Permanentes, que se debe llevar a cabo previo a su reposición.

Por su parte, la Resolución Plenaria T.C.P. N° 33/1994, a los efectos de uniformar los criterios de este Tribunal para el control de las rendiciones de cuentas, estableció que debían presentarse en el plazo máximo de 60 (sesenta) días de terminado el período rendido.

A su vez, la Resolución de Directorio I.P.A.U.S.S. N° 886/2013, determinó que *“la rendición de las Cajas Chicas y Fondos Permanentes será en forma quincenal con inclusión de los comprobantes abonados hasta el último día de cada quincena, debiendo presentarse la misma dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior”*.

III. CONCLUSIÓN

En consecuencia, si la rendición del Fondo permanente bajo análisis debía hacerse al fin de la primera quincena del mes de abril de 2014, el período de 60 (sesenta) días para presentarla ante este Órgano de Control perimió el 30 de julio de 2014.

Así las cosas, toda vez que la reposición de los fondos se hizo con posterioridad a esa fecha (v. fs. 30 primer párr. del Informe Final), el plazo de un año previsto por el artículo 38 de la Ley provincial N° 50, venció el 30 de julio de 2015, momento a partir del que deben considerarse aprobadas fictamente las cuentas cuya rendición tramitó por el expediente F N° 1704/2014.

Por lo tanto, estimo que cabría dar por concluida la presente intervención toda vez que, en la actualidad, ha transcurrido el término previsto por el artículo 38 de la Ley provincial N° 50 y las cuentas examinadas en estas actuaciones deben tenerse por aprobadas.

Por consiguiente, se eleva el expediente para la prosecución del trámite, con el proyecto de acto administrativo cuya emisión estimo pertinente.



Christian ANDERSEN
ABOGADO
Mat. N° 759 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia